PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	*Prestar los servicios profesionales para el desarrollo de las gestiones jurídicas y asesoría en las diferentes etapas contractuales a cargo del Centro de Industria y Servicios del Meta*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	*Abogado titulado con tarjeta profesional vigente, con especialización en contratación estatal y/o derecho contractual y/o derecho administrativo, público o afines*
EXPERIENCIA RELACIONADA:	*Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada con el objeto a contratar.*
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor total para el contrato la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($55.525.275), con cargo al CDP No. 122 del 6 de enero de 2022, posición catálogo de gasto C-3603.1300-14-0-3603025-02 Adquisición de bienes y servicios - servicio de formación profesional integral del SENA Nacional. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: A) Un primer pago correspondiente a los veintiún (21) días del mes de enero de 2022 por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE ($3.322.025). b) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2022, por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE, ($4.745.750)*
PLAZO:	*11 meses y 21 días*
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Villavicencio, Meta*
SUPERVISOR:	*Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto*
ORDENADOR DEL PAGO:	*Marko Andrès Vargas Ángel* *Subdirector del Centro Industria y Servicios del Meta*

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Industria y Servicios del Meta del SENA Regional Meta, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

Conforme a los lineamientos operativos del plan de Acción 2022, expedido por la Dirección General de la Entidad, cuyas acciones se concentran en establecer, ejecutar y adoptar las estrategias para

la implementación de SECOP II, siendo ésta una plataforma transaccional en la cual todas las Entidades Estatales deben hacer todo el Proceso de Contratación en línea; SECOP II garantiza trazabilidad y permite el seguimiento a todos los interesados de la contratación de la Entidad así como implementación de los principios de planeación, eficacia y transparencia a la hora de llevar a cabo cada uno de los procesos de contratación que se lleven a cabo en la entidad.

Para cumplir con la misión institucional, la cual es la de ejecutar formación profesional integral, el Centro de Industria y Servicios del Meta, requiere de procesos estratégicos, misionales y de apoyo; siendo estos últimos entre otros: Servicios al cliente, gestión financiera, contratación administrativa, gestión documental, gestión de proyectos, entre otras.

En este sentido, la Subdirección del Centro de Industria y Servicios del Meta, con el propósito de fortalecer el manejo de la gestión contractual con miras a la contratación de los servicios personales de instructores, apoyos administrativos y demás necesarios para la gestión del centro y el cumplimiento de las metas que se asignen en la vigencia 2022, aunado a la satisfacción de las necesidades de bienes y servicios que garanticen la operatividad del Centro, de ahí que surge la necesidad de contar con la asesoría de un profesional con conocimientos en contratación estatal, gestión administrativa y gestión jurídica que apoye las etapas precontractual, contractual y post contractual, a fin de asegurar la prestación de los servicios y adquisición de bienes requeridos para el cumplimiento de la misión del SENA; y para que apoye administrativamente el centro de formación y así propender por una eficaz ejecución presupuestal del Centro para lo cual se hace necesario realizar seguimiento permanente a los contratos celebrados por el Centro hasta su terminación y liquidación, permitiendo depurar saldos en los registros presupuestales correspondientes, que permita la optimización de los recursos asignados a este Centro para la Vigencia 2022, además de colaborar en la gestión jurídica que se adelante desde la Subdirecciòn del Centro de Formaciòn.
.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Industria y Servicios del Meta, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

2. Obligaciones Específicas:

1. Asistir en el trámite contractual del Centro de Industria y Servicios del Meta.

2. Colaborar en la revisión de los acuerdos marcos que suscriba Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y demás lineamientos, para verificar su compatibilidad con los bienes y servicios requeridos por el Centro de Industria y Servicios del Meta.
3. Apoyar en el respectivo procedimiento para adquirir los bienes y/o servicios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que exista un Acuerdo Marco de Precios, suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.
4. Proyectar las actuaciones administrativas necesarias para adelantar los procesos de contratación administrativa en cada una de las modalidades previstas para tal fin como son: Licitaciones Públicas, Selección abreviada, contratación directa y concurso de méritos.
5. Revisar los estudios previos que se requieren para adelantar las actuaciones administrativas necesarias para adelantar los procesos de contratación administrativa en cada una de las modalidades previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
6. Proyectar las resoluciones de apertura que se requieran para adelantar las actuaciones administrativas necesarias para adelantar los procesos de contratación administrativa en cada una de las modalidades previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
7. Proyectar los pliegos de condiciones o los documentos equivalentes, tales como invitaciones públicas necesarios para adelantar los procesos de contratación administrativa en cada una de las modalidades previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
8. Proyectar y/o revisar la elaboración de adendas, acuerdos contractuales modificatorios (otro sí) que se requieran en el desarrollo de los procesos de contratación administrativa en cada una de las modalidades previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
9. Revisar las pólizas de garantía de las obligaciones que presenten los contratistas para la ejecución de cada uno de los contratos según corresponda.
10. Realizar evaluaciones jurídicas de los procesos de selección de contratistas que adelante el Centro de Industria y Servicios del Meta.
11. Asesorar jurídicamente al Subdirector del Centro Industria y Servicios del Meta en los diversos trámites y procedimientos del Centro Industria y Servicios del Meta.
12. Adelantar las gestiones necesarias para la adecuada implementación del Secop II en los procesos contractuales que adelante el Centro Industria y Servicios del Meta.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Villavicencio, Meta.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b)

El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto o quien designe el subdirector del Centro de formación.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago (Subdirector del Centro Industria y Servicios del Meta) designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO __X___

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X___ NO_____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por Adriana Marcela Betancourt Martínez, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	**FORMACIÓN ACADEMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**
ALCALDÍA MUNICIPAL DE INIRIDA	23/02/2016	22/07/2016	5			X
ALCALDÍA MUNICIPAL DE INIRIDA	28/07/2016	27/12/2016	5			X
INMOTICA LTDA	01/09/2016	30/12/2016	4		X	
ALCALDÍA MUNICIPAL DE INIRIDA	18/01/2017	18/12/2017	11	1	X	
INMOTICA LTDA	01/01/2018	31/01/2020	25		X	
SENA – Centro Agroindustrial del Meta	15/08/2019	30/12/2019	4	15	X	
SENA – Centro Agroindustrial del Meta	16/01/2020	30/12/2020	11	15	X	
SENA – Centro Agroindustrial del Meta	16/01/2021	19/11/2021	10	3	X	
SENA – Centro de Industria y Servicios del Meta	20/11/2021	31/12/2021	1	11	X	
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			63	15	X	

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector del Centro de Industria y

Servicios del Meta, establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente**.**

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
1281069 de 2020	Laura Daniela Henao Blanco	Prestar servicios profesional de carácter temporal como abogada, contratación y convenios del Centro de Industrial y Servicios del Meta durante la vigencia 2020.	Once (11) meses y Quince (15) dias	Valor total del contrato Cincuenta y un millones setecientos cincuenta mil pesos. Esta suma fue pagada por el SENA Al cotnratitsta de la siguiente manera: a) un primer pago correspondiente a quince (15) días del mes de enero de 2020, por valor de $ 2.250.000 y b) once pago iguales por valor de $ 4.500.000	Contratación Directa (Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015)
1279432 de 2020	Adriana Marcela Betancourt M	Prestar Los Servicios Profesionales De Carácter Temporal Como Abogado Asesor En Contratos, Convenios Y Asuntos Jurídicos Para El Centro Agroindustrial Del Meta	Once (11) meses y Quince (15) dias	Valor total del contrato Cincuenta y un millones setecientos cincuenta mil pesos. Esta suma fue pagada por el SENA Al cotnratitsta de la siguiente manera: a) un primer pago correspondiente a quince (15) días del mes de enero de 2020, por valor de $ 2.250.000 y b) once pago iguales por valor de $ 4.500.000	Contratación Directa (Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015)

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Villavicencio, Meta a los siete (7) días de enero de 2022.

.

Marko Andrés Vargas Angel
Subdirector (E) del Centro de Industria y Servicios del Meta

Vo.Bo: Eberth Alfonso Castro Murcia, Cargo: Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Regional Meta